

(impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación deficiencias inmueble n° 8 de C/ Rodríguez Paterna III.C.1231

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1995, que a continuación se transcribe:

8. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE N° 8 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. 09.3 - 360/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, que a continuación se relacionan, para la reparación de una serie de deficiencias existentes en el inmueble:

Bajo: D^a ASCENSION VELILLA VELILLA, 25%.

1° D.: D. AQUILINO JIMENEZ VAZQUEZ, 5%.

1° B.: D. DIMAS GABARRI JIMENEZ, 5%.

1° C. y E.: D. JOSE MARTINEZ DE PABLO, 4% y 5%.

1° D.: D. BRAULIO CAÑAS TOBIA, 6%.

2° A. y 2° D.: D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, falleció.

Actual propietario desconocido. 5% y 3,4%.

2° B.: D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, 4%.

2° C.: D. ANGEL CAÑAS RIVERA, 5%.

2° E.: D. AMADOR SARABIA CONCEPCION, 5%.

2° F.: D^a ANASTASIA VELILLA VELILLA, 2%.

3° A.: D. FERNANDO MUNILLA HERNANDEZ, 4,65% 3° B.: D^a ANGELES MARISCAL MUÑOZ, 5%.

3° C.: D. ANTONIO FERNANDEZ RUIZ, 4%.

3° D.: D^a EMILIA BERECHÉ ONTIVEROS, falleció. Actual propietario desconocido. 3,4%.

3° F y buha.: EGISTO, S.L. 2% y 2,3%.

E.: D^a JOSEFA DIAZ ROLDAN, 4,25%.

2. Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1995, se incoó expediente sancionador y se requirió nuevamente a los propietarios a la subsanación de las mismas.

3. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1995, se les impone una sanción de 20.000 pts., en resolución del expediente sancionador incoado.

4. Que transcurrido el plazo otorgado para el inicio de las obras ordenadas por acuerdo de 1 de Febrero de 1995, no se han llevado a cabo su realización, según el informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 4 de Mayo de 1995.

5. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 15 de Mayo de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir por última vez a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, relacionados en el expositivo 1 del presente acuerdo, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras ordenadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, y que se referían a la reparación de determinadas deficiencias existentes en el local de planta baja y a la reparación de conducciones de agua de la vivienda 1^a-2^a planta, bajo la dirección de técnico competente.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplido el orden de ejecución dada, la misma se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el sistema de Ejecución Subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes a reserva de la liquidación definitiva.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación liquidación C/ Rodríguez Paterna n° 8

III.C.1232

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular Da JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación, que a continuación se transcribe:

SUJETO PASIVO: VELILLA FERNANDEZ, Juliana.

DOMICILIO: Rodríguez Paterna, 8 2°-4.

HECHO IMPONIBLE: MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: Rodríguez Paterna 8 2°A y 2° D.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.680,- pts. Liq. 95/13090.

PLAZOS.

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación del Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de calles, en Villarroya (La Rioja) III.C.1216

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 1.995, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de Calles, en Villarroya (La Rioja)", redactado en Logroño y en Marzo de 1.995 por Don José A. Macías Lázaro, Ingeniero Industrial, con un presupuesto total de ejecución, por contrata, de 3.449.725,- pesetas.

El meritado Proyecto, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y presentar en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas contra el mismo.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición, el susodicho Proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 26 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

(impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación deficiencias inmueble n° 8 de C/ Rodríguez Paterna III.C.1231

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1995, que a continuación se transcribe:

8. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE N° 8 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. 09.3 - 360/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, que a continuación se relacionan, para la reparación de una serie de deficiencias existentes en el inmueble:

Bajo: D^a ASCENSION VELILLA VELILLA, 25%.

1° D.: D. AQUILINO JIMENEZ VAZQUEZ, 5%.

1° B.: D. DIMAS GABARRI JIMENEZ, 5%.

1° C. y E.: D. JOSE MARTINEZ DE PABLO, 4% y 5%.

1° D.: D. BRAULIO CAÑAS TOBIA, 6%.

2° A. y 2° D.: D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, falleció.

Actual propietario desconocido, 5% y 3,4%.

2° B.: D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, 4%.

2° C.: D. ANGEL CAÑAS RIVERA, 5%.

2° E.: D. AMADOR SARABIA CONCEPCION, 5%.

2° F.: D^a ANASTASIA VELILLA VELILLA, 2%.

3° A.: D. FERNANDO MUNILLA HERNANDEZ, 4,65% 3° B.: D^a ANGELES MARISCAL MUÑOZ, 5%.

3° C.: D. ANTONIO FERNANDEZ RUIZ, 4%.

3° D.: D^a EMILIA BERECHÉ ONTIVEROS, falleció. Actual propietario desconocido, 3,4%.

3° F y buha.: EGISTO, S.L. 2% y 2,3%.

E.: D^a JOSEFA DIAZ ROLDAN, 4,25%.

2. Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1995, se incoó expediente sancionador y se requirió nuevamente a los propietarios a la subsanación de las mismas.

3. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1995, se les impone una sanción de 20.000 pts., en resolución del expediente sancionador incoado.

4. Que transcurrido el plazo otorgado para el inicio de las obras ordenadas por acuerdo de 1 de Febrero de 1995, no se han llevado a cabo su realización, según el informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 4 de Mayo de 1995.

5. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 15 de Mayo de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir por última vez a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, relacionados en el expositivo 1 del presente acuerdo, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras ordenadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, y que se referían a la reparación de determinadas deficiencias existentes en el local de planta baja y a la reparación de conducciones de agua de la vivienda 1^a-2^a planta, bajo la dirección de técnico competente.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplido el orden de ejecución dada, la misma se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el sistema de Ejecución Subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes a reserva de la liquidación definitiva.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación liquidación C/ Rodríguez Paterna n° 8

III.C.1232

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular Da JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación, que a continuación se transcribe:

SUJETO PASIVO: VELILLA FERNANDEZ, Juliana.

DOMICILIO: Rodríguez Paterna, 8 2°-4.

HECHO IMPONIBLE: MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: Rodríguez Paterna 8 2°A y 2° D.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.680,- pts. Liq. 95/13090.

PLAZOS.

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación del Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de calles, en Villarroya (La Rioja) III.C.1216

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 1.995, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de Calles, en Villarroya (La Rioja)", redactado en Logroño y en Marzo de 1.995 por Don José A. Macías Lázaro, Ingeniero Industrial, con un presupuesto total de ejecución, por contrata, de 3.449.725,- pesetas.

El meritado Proyecto, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y presentar en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas contra el mismo.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición, el susodicho Proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 26 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

(impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación deficiencias inmueble n° 8 de C/ Rodríguez Paterna III.C.1231

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 17 de mayo de 1995, que a continuación se transcribe:

8. INCUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN EL INMUEBLE N° 8 DE LA CALLE RODRIGUEZ PATERNA. 09.3 - 360/94.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. Los requerimientos efectuados por acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, que a continuación se relacionan, para la reparación de una serie de deficiencias existentes en el inmueble:

Bajo: D^a ASCENSION VELILLA VELILLA, 25%.

1° D.: D. AQUILINO JIMENEZ VAZQUEZ, 5%.

1° B.: D. DIMAS GABARRI JIMENEZ, 5%.

1° C. y E.: D. JOSE MARTINEZ DE PABLO, 4% y 5%.

1° D.: D. BRAULIO CAÑAS TOBIA, 6%.

2° A. y 2° D.: D^a JULIANA VELILLA HERNANDEZ, falleció.

Actual propietario desconocido. 5% y 3,4%.

2° B.: D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ, 4%.

2° C.: D. ANGEL CAÑAS RIVERA, 5%.

2° E.: D. AMADOR SARABIA CONCEPCION, 5%.

2° F.: D^a ANASTASIA VELILLA VELILLA, 2%.

3° A.: D. FERNANDO MUNILLA HERNANDEZ, 4,65% 3° B.: D^a ANGELES MARISCAL MUÑOZ, 5%.

3° C.: D. ANTONIO FERNANDEZ RUIZ, 4%.

3° D.: D^a EMILIA BERECHÉ ONTIVEROS, falleció. Actual propietario desconocido. 3,4%.

3° F y buha.: EGISTO, S.L. 2% y 2,3%.

E.: D^a JOSEFA DIAZ ROLDAN, 4,25%.

2. Que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Febrero de 1995, se incoó expediente sancionador y se requirió nuevamente a los propietarios a la subsanación de las mismas.

3. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1995, se les impone una sanción de 20.000 pts., en resolución del expediente sancionador incoado.

4. Que transcurrido el plazo otorgado para el inicio de las obras ordenadas por acuerdo de 1 de Febrero de 1995, no se han llevado a cabo su realización, según el informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de fecha 4 de Mayo de 1995.

5. El artículo 245 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio), en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 15 de Mayo de 1995.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir por última vez a los propietarios del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, relacionados en el expositivo 1 del presente acuerdo, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, den comienzo a las obras ordenadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de Noviembre de 1994 y 1 de Febrero de 1995, y que se referían a la reparación de determinadas deficiencias existentes en el local de planta baja y a la reparación de conducciones de agua de la vivienda 1^a-2^a planta, bajo la dirección de técnico competente.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplido el orden de ejecución dada, la misma se llevará a cabo por el Ayuntamiento por el sistema de Ejecución Subsidiaria, previsto en el artículo 98 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes a reserva de la liquidación definitiva.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

Notificación liquidación C/ Rodríguez Paterna n° 8

III.C.1232

Ignorándose el actual titular de los pisos 2° A y 2° D del inmueble n° 8 de la calle Rodríguez Paterna, resultando, ser la titular Da JULIANA VELILLA HERNANDEZ, que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, falleció el día 2 de junio de 1979, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la liquidación, que a continuación se transcribe:

SUJETO PASIVO: VELILLA FERNANDEZ, Juliana.

DOMICILIO: Rodríguez Paterna, 8 2°-4.

HECHO IMPONIBLE: MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.

DIRECCION OBJETO DE LA DEUDA: Rodríguez Paterna 8 2°A y 2° D.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.680,- pts. Liq. 95/13090.

PLAZOS.

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO.

En la Tesorería Municipal (horario de 9,00-13,00 h.). En metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

A TRAVES DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS, por medio de ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS.

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación del Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de calles, en Villarroya (La Rioja) III.C.1216

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 1.995, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico titulado "Pavimentación de Calles, en Villarroya (La Rioja)", redactado en Logroño y en Marzo de 1.995 por Don José A. Macías Lázaro, Ingeniero Industrial, con un presupuesto total de ejecución, por contrata, de 3.449.725,- pesetas.

El meritado Proyecto, se somete a información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y presentar en su caso y por escrito, cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas contra el mismo.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición, el susodicho Proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya, 26 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.